POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INSPECCIÓN DE
OBRA PÚBLICA

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

NÚMERO DE INFORME: 880 / 2022
27 DE DICIEMBRE DE 2022

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CHILE

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 880, de 2022

Servicio de Salud Aconcagua, (SSA)

Objetivo: La fiscalización efectuada, correspondiente a una Inspección de Obra Pública, al contrato denominado "Reposición Centro de Salud Familiar San Esteban", tuvo por objeto constatar que las obras ejecutadas cumplan con los estándares de calidad, cantidad, costos y plazos pactados, verificando además que los pagos se hayan cursado conforme a los avances de obras, y que las eventuales modificaciones hayan sido debidamente sancionadas por las respectivas autoridades, comprobando el cumplimiento de las obligaciones de la Unidad Técnica en cuanto a los aspectos técnicos, administrativos de seguridad y medioambientales que rigen el contrato.

Preguntas de la Inspección:

- ¿Controló la inspección técnica el cabal cumplimiento de las exigencias técnicas dispuestas en el contrato en examen y en la normativa legal aplicable, para la materialización de las obras que este contempla?

Principales resultados:

- Se advirtieron diversos defectos constructivos en las partidas de hormigón, tanto de enfierradura expuesta, disminución de área en pilares, segregación del hormigón, etc. , por lo que no se obtiene la calidad requerida por las especificaciones técnicas y planos del contrato, dado lo anterior, se solicita ingresar en la Plataforma de Seguimiento y Apoyo CGR de este Órgano de Control en el plazo de 60 días hábiles contabilizados desde la recepción del presente informe final, los documentos e imágenes que acrediten el cumplimento de los requisitos técnicos de calidad requeridos para el proyecto.

- No se ingresaron en la plataforma del GEO-CGR los datos del contrato y sus avances financieros y físicos que instruyen las resoluciones exentas N°s 6.826 de 2014 y 1.992 de 2021 de la Contraloría General de la república, por lo cual el servicio deberá acreditar en la Plataforma de Seguimiento y Apoyo CGR de este Órgano de Control en el plazo de 60 días hábiles contabilizados desde la recepción del presente informe final, los antecedentes solicitados.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° : 5.093/2022
REF N° : 923.350/2022

INFORME FINAL N° 880 DE 2022, SOBRE INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA A LAS OBRAS DEL CONTRATO "REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR SAN ESTEBAN", EJECUTADO POR EL SERVICIO SALUD ACONCAGUA.

VALPARAÍSO, 27 de diciembre de 2022

Se efectuó una inspección a las obras del contrato "Reposición Centro de Salud Familiar San Esteban", ejecutado por el Servicio de Salud Aconcagua (SSA), con el fin de constatar que se haya dado cumplimiento a las exigencias constructivas contenidas en los mandatos que regulan la materia y a los requerimientos administrativos y financieros que demanda la ejecución de los trabajos, previstos en los antecedentes que forman parte de este contrato.

JUSTIFICACIÓN

La presente inspección de obra pública (IOP) fue incorporada en el proceso anual de planificación de esta Entidad de Control, teniendo en consideración los montos involucrados - $4.080.000.001 -, el impacto social del proyecto, toda vez que la citada obra beneficiara a una población aproximada de 17.000 habitantes, y por otra parte, constatar la eventual falta de supervisión de la obra.

Finalmente, a través de la presente IOP, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS Nºs 9, 11 y 16, "Industria, innovación e infraestructura", "ciudades y comunidades sostenibles" y "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", respectivamente, específicamente los numerales 9.1, 11.7 y 16.6, en lo que dice relación con desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el progreso económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos; de aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad y; crear a todos los niveles

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DE VALPARAISO
PRESENTE

instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

ANTECEDENTES GENERALES

Para la ejecución de la obra "Reposición Centro de Salud Familiar San Esteban", el Servicio de Salud Aconcagua, procedió a licitar a través del Mercado Público con el ID 2200-40-LR21, la citada obra mediante propuesta pública, la que se adjudicó y contrató mediante la resolución exenta N° 8, de 2021, a la Sociedad Constructora Ricardo González y Compañía Ltda. Rut 78.630.550-0 por la suma de $4.080.000.001 IVA incluido, sin intereses ni reajuste de ningún tipo, y un plazo de 600 días corridos.

Por otra parte, este contrato se rige en lo principal por la resolución N° 1, de 2020, mediante la cual, la Subsecretaria de Redes Asistenciales, aprobó las bases administrativas tipo para la Construcción, Habilitación, Normalización, Reposición o Remodelación de Infraestructura en Salud, y que fue tomada de razón por la Contraloría General de la República en abril 2020.

Ahora bien, el futuro CESFAM[1] se encuentra emplazado en calle Los Aromos N° 363, comuna de San Esteban, y las obras consisten en la construcción de un edificio de 5.000 m^2, de hormigón armado con tabiques interiores estructurados con perfiles de acero galvanizado y revestidos con planchas de yeso cartón; se proyecta una estructura de techumbre conformada en base a una losa de hormigón armado, cerchas metálicas y una cubierta de planchas de acero zincalum prepintadas, en forma de panel estructural continuo.

Su programa arquitectónico contempla box de atención clínica, ginecológica, dental, salud mental, rehabilitación y urgencias; oficinas administrativas, zonas de esterilización, bodegas, farmacia, espacios exteriores, entre otros.

Además, se contempla la totalidad de las especialidades como instalaciones eléctricas y de iluminación, gas licuado, gases clínicos, agua potable con su respectivo estanque de acumulación y sala de bombas, alcantarillado, canalización de aguas lluvias y paisajismo.

También procede hacer presente, que mediante la resolución exenta N° 2.028, se designa como Fiscalizado de Obras de Salud (FOS) al señor Álvaro Cerda Araya y como FOS subrogante a un profesional a fin del Departamento de Recursos Físicos del Servicio de Salud Aconcagua (SSA).

Finalmente, en el contexto de la ejecución del proyecto de la especie, se revisarán los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de las funciones asignadas a la FOS.
- El monto contratado y pagado de la obra.
- Estados pago, avance físico ejecutado y lo programado.

[1] Centros de Salud Familiar, encargado de Proporcionan cuidados básicos en salud, con acciones de promoción, prevención, curación, tratamiento, cuidados domiciliarios y rehabilitación de la salud; y atienden en forma ambulatoria.

- Modificaciones de proyecto y plazos, justificaciones y eventuales sanciones de dichos cambios.
- Registros del cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en la documentación que rige el acuerdo, cantidad y diseño geométrico de las partidas ejecutadas.
- Eventuales defectos constructivos, daños estructurales y sus reparaciones si procede, y;
- Aspectos ambientales y de prevención de riesgos.

A través del oficio N° E283739, de 2 diciembre de 2022, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del Servicio de Salud Aconcagua el preinforme de observaciones N° 880, de 2022, con la finalidad de que formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó por medio del oficio ordinario N° 1.280, de 19 de diciembre de 2022.

OBJETIVO

La presente inspección tuvo por objeto constatar que las obras ejecutadas cumplan con los estándares de calidad, cantidad, costos y plazos pactados, verificando además que los pagos se hayan cursado conforme a los avances de obras, comprobando el cumplimiento de las obligaciones de la Unidad Técnica en cuanto a los aspectos técnicos, administrativos de seguridad y medioambientales que rigen el contrato.

METODOLOGÍA

El examen se practicó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, y de las indicaciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021, que Establece normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República.

Además de lo anterior, se solicitó documentación complementaria y/o aclaraciones en los casos que se estimó pertinente.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del contrato	Reposición Centro de Salud Familiar San Esteban.
Código BIP	20154068-8.
ID Mercado Público	2200-40-LR21.
Fuente de financiamiento	Sectorial.
Tipo de licitación	Propuesta Pública.
Mandante y Unidad Técnica	Servicio de Salud Aconcagua.
Contratista	Sociedad Constructora Ricardo González y Compañía Ltda.
Fiscal de Obra de Salud (FOS)	Álvaro Cerda Araya.
Resolución que adjudica el contrato	Resolución N° 1929, de 24 de agosto de 2021 del SSA.
Modalidad de contrato	Suma alzada.
Nombre del contrato	Reposición Centro de Salud Familiar San Esteban.
Monto total de este contrato	$4.080.000.001 IVA incluido.
Aumentos de obra	$0.
Disminuciones de obra	$0.
Obras extraordinarias	$0.
Plazo original del contrato	600 días corridos
Aumento de plazo	No.
Avance físico estimado a la fecha de la presente fiscalización	55,17 %.
Fecha de inicio obra	23 de noviembre de 2021.
Fecha de término legal	16 de julio de 2023.

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de la contenida en los actos administrativos que ahí se indican.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

De la inspección técnica practicada a la citada obra en los días que se indican en este informe, en relación con los aspectos constructivos se observaron defectos constructivos en elementos de hormigón armado (HA), tales como enfierradura expuestas, disminución de áreas en pilar de hormigón y segregaciones localizadas en pilares y muros; así mismo se dejan observaciones en cuanto a orden y seguridad de la obra.

En tanto, se constató que al 15 de noviembre de 2022 no se han ingresado los datos de la obra al portal GEO-CGR.

Cabe anotar, que el 10 y el 15 de noviembre de 2022, se efectuaron las visitas inspectivas a las obras del contrato en comento, determinándose las siguientes situaciones:

I. SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

N°	PARTIDA/ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1	Partida 2.2 “Hormigones”.	Defectos constructivos en elementos de hormigón armado.	a) Se observaron enfierraduras expuestas, en múltiples muros y vanos, tanto en el primer nivel, como en el segundo nivel todo ello por el exterior del recinto, según se detalla en fotografías de respaldo. b) En la base del pilar de HA ubicado en la fachada del eje 9’, se verificó la disminución de la sección y la exposición parcial de la armadura. c) En los muros ubicados entre el eje A-B y el eje 9; en el eje G, entre los ejes 2-3; en el eje G y eje 3; entre el eje G y 1-2; entre el eje G y 5-6; entre el eje B-C y eje 9; entre el eje H y los ejes 8-8’; entre el eje G y los ejes 8-8’, además de la junta de hormigonado, en la parte superior del pilar ubicado entre los ejes B-C, con el eje 9, se constató segregación de material, e irregularidades superficiales. d) En los muros ubicados en entre el eje A y ejes 8’-9; entre los ejes B-C y eje 9; entre el eje D y ejes 7-6; entre el eje G y ejes 7-8; entre el eje D y ejes 4-5; entre los ejes B-C y eje 1, se observa irregularidades superficiales	Letras a) y c) del numeral 11.1 “Generalidades” del punto 11 “Colocación”, de la NCh 170/2016 “Hormigón-Requisitos Generales”, que previene que, en la colocación del hormigón, se debe mantener la homogeneidad, evitar la segregación, asegurar la continuidad de los elementos y mantener las dimensiones y forma geométrica de los elementos. Así tampoco, se da cumplimiento a los señalado en el numeral 4 “Recubrimiento mínimos de armaduras de acero”, de las notas generales, del Plano de Fundación CQR-CAL-FUN-01B aplicable al contrato, el cual señala en lo que interesa que para muros, pilares, viga y losas el recubrimiento mínimo de las armaduras será de 2 cms.	Fotografías Nos 1 a 30 sobre enfierradura expuesta. Fotografías Nos 31 y 32, sobre variación dimensional de pilar de hormigón. Fotografías Nos 33 a 46, sobre Segregación de hormigón. Fotografías Nos 47 a 52, Irregularidades superficiales. Fotografías Nos 53 y 54, sobre segregación en pilar de hormigón e irregularidad en junta de trabajo.

N°	PARTIDA/ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
			producto del moldaje.		
RESPUESTA DEL SERVICIO		Al respecto el SSA señala que para las observaciones formuladas en los literales a), b), c) y d) se solicitó al Administrador de Obras de la empresa contratista, mediante folio N° 13, de 6 de diciembre de 2022, del Libro de Obra (LO) N° 2, proceder con los protocolos y procedimientos de reparación. Agrega que se le otorgó como plazo para realizar estas reparaciones hasta el 6 de enero de 2021.			
CONCLUSIÓN		Si bien el servicio de salud informa que ha adoptado las medidas pertinentes para subsanar la observación formulada por esta Entidad de Control, dado que estas aún se encuentran en desarrollo, se debe mantener la observación formulada, debiendo el SSA en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, ingresar a la plataforma de seguimiento y apoyo CGR de este Órgano de Control, los antecedentes que den cuenta de las reparaciones efectuadas, adjuntando imágenes y la documentación que acredite estos trabajos (MC).			

N°	PARTIDA/ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
2	Mejoramiento de Terreno.	Incumplimiento en ensayos de densidad de rellenos.	Se observa que, en los ensayos de toma de densidad de los Rellenos Estructurales, realizados entre los ejes 1/6 – B/D, entre el 23 de febrero y 3 de marzo de 2022, no se dio cumplimiento con el mínimo de 95% de la DMCS[2] según se exige en el informe de Mecánica de Suelos. Dicha situación que no fue reflejada en el libro de obra, ni presentado un nuevo ensayo que diera cuenta que el	Numeral 7.2 “Relleno Estructural” del punto 7.0 “Especificaciones Técnicas” del “Estudio de Mecánica de Suelos N° 66”, realizado para el CESFAM San Esteban, donde se indica que los rellenos deberán compactarse hasta lograr un 95 % de la DMCS, según la Nch 1534-2 o un 80% de la densidad relativa, según la Nch 1726.	Registro de Ensayos y Muestras de Laboratorio realizados y resultados, entregado por la constructora. (PR-CD-01-F08).

[2] (D.M.C.S.). Densidad Máxima Compactada Seca: Corresponde a la mayor densidad que puede alcanzar un suelo al ser compactado a la humedad óptima.

N°	PARTIDA/ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
			relleno compactado fue recibido satisfactoriamente alcanzando la resistencia solicitada.		
RESPUESTA DEL SERVICIO		En su respuesta, el SSA señala que esta observación se encuentra resuelta, toda vez que se formuló una no conformidad a la empresa contratista por esa materia, lo que dio lugar a que se efectuara un nuevo ensayo de compactación del terreno, cumpliendo en esta oportunidad con el 95% de la DMCS según se solicita en los antecedentes técnicos del proyecto, adjuntando el informe de laboratorio que así lo acredita.			
CONCLUSIÓN		En atención a que el SSA en esta oportunidad presenta la documentación de la "No Conformidad" realizada por el profesional PAC sobre la materia, que dio origen a que se realizaran nuevos ensayos en los sectores observados, cumpliendo en esta oportunidad con los requisitos solicitados en el proyecto, lo que fue acreditado en el informe de laboratorio que acompaña, se subsana la observación.			

II. SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS

N°	PARTIDA/ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
3	De los profesionales de obra.	Falta de antecedentes que acrediten que el profesional a cargo del Plan de Aseguramiento de la Calidad cumpla con la experiencia requerida.	En efecto, de los antecedentes proporcionados por el SSA, no dan cuenta que el profesional a cargo de la calidad de las obras cuente con 5 (cinco) años de experiencia contados desde su titulación profesional en cargos similares en obras de salud y/o en obras equivalentes, siendo dable hacer presente a su vez, que el profesional que se desempeñaba en dicha función al momento de la fiscalización efectuada por esta Entidad de Control, es distinto al	Apartado "Baja complejidad o Atención Primaria (desde 1.201 m^2 hasta 8.000 m^2)", del numeral 18.1.1 "Equipo Técnico del Contratista" de las BAG, que exige que, para el tipo de obra en revisión, el profesional del Plan de Aseguramiento de la Calidad deberá acreditar 5 (cinco) años de experiencia contados desde su titulación profesional en cargos similares en obras de salud y/o en obras equivalentes.	Correo de esta Entidad de Control solicitando antecedentes.

N°	PARTIDA/ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
			ofertado por la empresa contratista en su propuesta.		
RESPUESTA DEL SERVICIO		Sobre la situación objetada, el servicio indica que en el folio N° 50, de 29 de agosto de 2022, del LO N° 1, el contratista presenta al profesional Esteban Sobarzo Cáceres (quien se desempeñaba como programador de la Obra), como el nuevo PAC. Agrega que en su oportunidad se revisó el formulario N° 16 del profesional que fue presentado a la firma del contrato, que se adjunta, tomando conocimiento del cambio del profesional. Finalmente adjunta el CV del profesional PAC.			
CONCLUSIÓN		Sobre esta materia, se comprobó a través del CV remitido en esta oportunidad, que la experiencia del profesional a cargo de la calidad de la obra, cumple con lo requerido en las BAG, toda vez que, se da cuenta que este se desempeñó como PAC entre los años 2017-2018 en la constructora Ingecons Ltda, entre los años 2018 a 2020 en la constructora Icatec Ltda, y entre 2021 al 2022 en constructora Tecsob Spay, dando cuenta de los 5 años de experiencia requeridos para el cargo, por consiguiente, se da por subsanada la objeción formulada.			

III. SOBRE ASPECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

N°	PARTIDA/ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
4	Instalaciones eléctricas provisorias.	Conductores de electricidad ubicados de manera inadecuada, al margen de la normativa.	En la visita a las obras del contrato efectuada por funcionarios de esta Entidad de Control el 15 de noviembre del 2022, se observaron conductores eléctricos sobre el radier y/o suelo y otros a una altura que está en contravención de la normativa eléctrica aplicable en la especie.	Lo anterior, vulnera los puntos 8.3 y 8.6, del numeral 8 “Conductores”, de la Nch 350 Of 2000, “Construcción - Seguridad - Instalaciones eléctricas provisionales - Requisitos” que previenen que “No se acepta la existencia de conductores o canalización eléctrica colocada sobre el piso o suelo” y “La altura	Fotografías N°s 55 a 58.

N°	PARTIDA/ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
				mínima que puede tener un conductor, medida desde el suelo, es de 4m. (…)" respectivamente. Cabe hacer presente que dicha normativa es aplicable al contrato, según se indica en el numeral 4.2 "Normativa aplicable" de las BAG.	
RESPUESTA DEL SERVICIO		Sobre la situación objetada, el servicio de salud solicitó al Administrador de Obras de la empresa contratista, mediante folio N° 14, de 6 de diciembre de 2022, del LO N° 2, subsanar las instalaciones eléctricas provisorias observadas, adjuntando en esta oportunidad fotografías que demuestran que dicha situación fue solucionada.			
CONCLUSIÓN		En atención a que la entidad auditada ha emprendido acciones tendientes a subsanar la inobservancia formulada, remitiendo las fotografías que así lo demuestran, la observación debe ser subsanada.			

N°	PARTIDA/ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
5	Aseo Permanente de la obra	Acumulación de excedentes y escombros.	En las visitas realizadas por funcionarios de esta Contraloría Regional, se visualizó la acumulación de escombros en los sectores cercanos a fachada de eje 1 y fachada de eje J	Literal A-8 "Aseo permanente de Obra", del acápite A "Generalidades", del Capitulo "Generalidades" de las Especificaciones Técnicas (EETT) del proyecto, donde se indica que periódicamente se debe hacer retiro de escombros y excedentes de la obra.	Fotografías Nos 59 y 60.

N°	PARTIDA/ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
RESPUESTA DEL SERVICIO		Sobre la situación objetada, el servicio solicita a Administrador de Obras de la empresa contratista mediante folio N° 14, de 6 de diciembre de 2022, del LO N° 2 subsanar el aseo y retiro de escombros acumulados, adjuntando fotografías que demuestran que ello se cumplió.			
CONCLUSIÓN		En consideración a que en los antecedentes gráficos proporcionados por el servicio queda en evidencia que se adoptaron las medidas correctivas, encontrándose los sectores despejados de escombros en las zonas observadas, se da por subsanada la observación.			

IV. OTRAS OBSERVACIONES

N°	PARTIDA/ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
6	Del Portal GEO-CGR.	Obra sin información en el portal GEO_CGR.	La obra no ha sido ingresada en el Portal GEO-CGR, al margen de las resoluciones exentas N°s 6.826 de 2014 y 1.992 de 2021, ambas de este origen, que imparten instrucciones en materia de información de contratos de obra pública, acerca de la publicación en esta plataforma y la actualización mensual del estado de avance, modificaciones y otros aspectos relevantes, lo que rige tanto para las licitaciones públicas y privadas como para los tratos directos.	Resoluciones exentas N°s 6.826 de 2014 y 1.992 de 2021, de la Contraloría General de la República.	Impresión del portal GEO-CGR, del Mercado Público; Foto N° 61.
RESPUESTA DEL SERVICIO		Sobre esta materia, el SSA señala que la Unidad de Abastecimiento se encuentra realizando las gestiones con Mercado Público para dar respuesta a la observación. En base a lo expuesto anteriormente, el servicio adjunta correos electrónicos con mesa de ayuda de mercado público.			

N°	PARTIDA/ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
CONCLUSIÓN		Si bien el SSA ha adoptado medidas tendientes a subsanar la inobservancia formulada, se verifica que en el portal aún no se han incorporado los datos de este contrato, por lo que se mantiene lo observado, debiendo ese servicio de salud acreditar en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, la regulación del contrato en el portal GEO – CGR, todo esto en la plataforma de seguimiento y apoyo CGR (SEO) de este Órgano de Control (LC).			

Finalmente, aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como levemente complejas (LC) y medianamente complejas (MC), la responsabilidad asociada a la validación de las acciones correctivas emprendidas será del Servicio de Salud Aconcagua, lo que deberá ser acreditado en el referido Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas a contar del 2 de julio de 2018, en un plazo máximo de 60 días hábiles, según corresponda, contado desde la recepción del presente documento.

Remítase el presente informe a la Directora y al Jefe del Departamento de Auditoría, ambos del Servicio de Salud Aconcagua, y a la Unidad de Seguimiento de esta Contraloría Regional de Valparaíso.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	VICTOR RIVERA OLGUIN
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	27/12/2022

Anexo N° 1: “Fotografías”

I. SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

Observación N° 1 Sobre defectos constructivos en elementos de hormigón armado

a) Armadura de fierro expuesta.

Fotografía N° 1: Armadura expuesta en vano de fachada en eje 9 entre eje A-B.

Fotografía N° 2: Detalle de exposición de armadura lado izquierdo del vano.

Fotografía N° 3: Detalle de exposición de armadura lado derecho del vano.

Fotografía N° 4: Vista de salida desde sala de espera general.	Fotografía N° 5: Enfierradura expuesta en muro eje D entre eje 7 y 8.

Fotografías N°s 6 y 7: Enfierradura expuesta y segregación de hormigón en muro ubicado en eje 9 y B.	

Fotografías Nos 8 y 9: Enfierradura expuesta y segregación de hormigón en muro ubicado en eje 6' y C.

Fotografías Nos 10 y 11: Enfierradura expuesta y segregación de hormigón en muro ubicado entre eje G-H y eje 10.

Fotografías Nos 12 y 13: Enfierradura expuesta en muro ubicado en eje G' y eje 2.

Fotografías Nos 14 y 15: Enfierradura expuesta en vano ubicado en eje G y eje 2.

Fotografía N° 16: Enfierradura expuesta en escalera ubicada entre eje G-G' y ejes 1-2.

Fotografía N° 17: Enfierradura expuesta en vano entre eje G-G' y eje 1.

Fotografía N° 18: Enfierradura expuesta y segregación en muro entre eje 1-2 y eje G.

Fotografía Nº 19: Enfierradura expuesta en muro ubicado en eje D y entre ejes 1 y 2.

Fotografía Nº 20: Enfierradura expuesta en borde de muro.

Fotografía Nº 21: Enfierradura expuesta en muro.

Fotografías Nºs 22 y 23: Enfierradura expuesta en vano ubicado en eje I y entre ejes 1 y 2.

Fotografías Nºs 24 y 25: Enfierradura expuesta en vano ubicado en eje I y entre ejes 3 y 4.

Fotografía Nº 26: Enfierradura expuesta en muro ubicado en eje I y entre ejes 6 y 7.

Fotografía Nº 27: Detalle enfierradura expuesta en muro, indicador superior.

Fotografía Nº 28: Detalle enfierradura expuesta en muro, indicador inferior.

Fotografías Nos 29 y 30: Enfierradura expuesta en losa ubicada entre ejes E-F y entre ejes 8'-9.

b) Disminución área en pilar de hormigón.

Fotografía Nº 31: Disminución área del pilar dejando armadura expuesta entre ejes B-C y eje 9'.

Fotografía Nº 32: Detalle base de pilar, con disminución de área.

c) Segregación, irregularidades superficiales en muros y junta de pilar de hormigón.

Foto N° 33

Foto N° 34

Foto N° 35

Foto N° 36

Foto N° 37

Foto N° 38

Foto N° 39

Foto N° 40

Foto N° 41

Foto N° 42

Foto N° 43

Foto N° 44

Foto N° 45

Foto N° 46

Fotografías Nos 33 a 46: Segregación de hormigón

Foto N° 47

Foto N° 48

Foto N° 49

Foto N° 50

Foto N° 51	Foto N° 52

Fotografías Nos 47 a 52: Irregularidades superficiales

Fotografías Nos 53 y 54: Segregación en pilar de hormigón e irregularidad en junta de trabajo eje 9' y entre ejes B-C.

III. SOBRE ASPECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIOAMBIENTALES

Observación N° 4: Ubicación de los conductores eléctricos que incumplen la normativa correspondiente

Foto N° 55

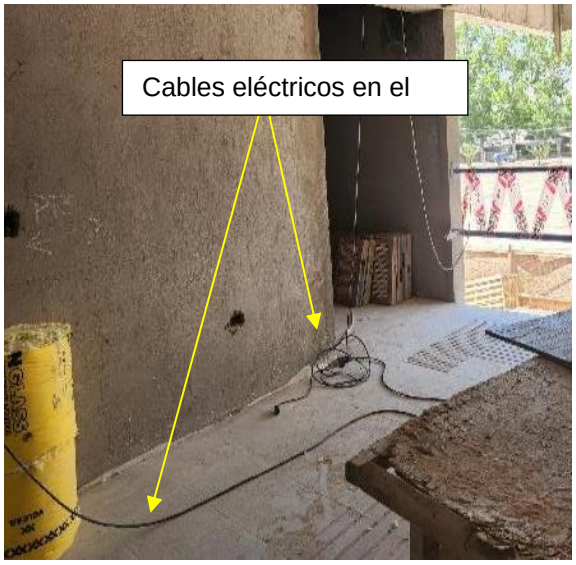

Foto N° 56

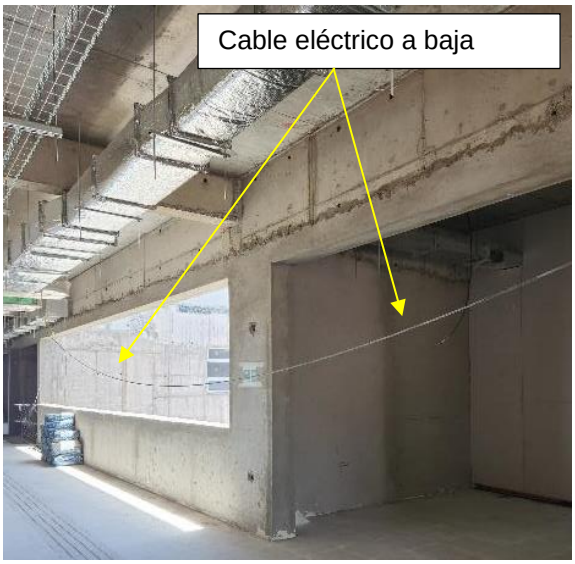

Foto N° 57

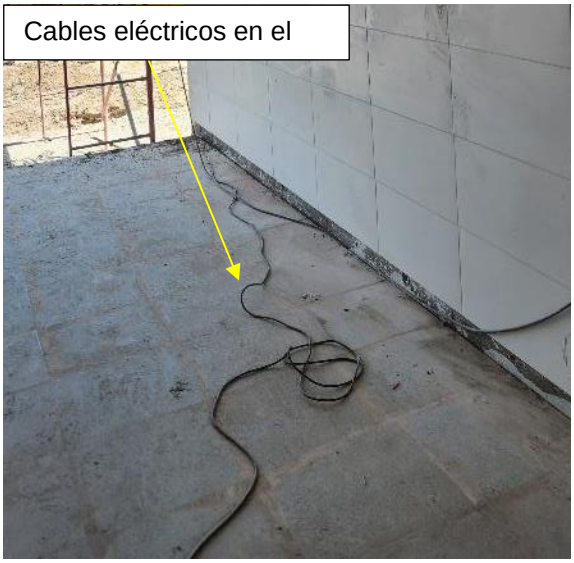

Foto N° 58

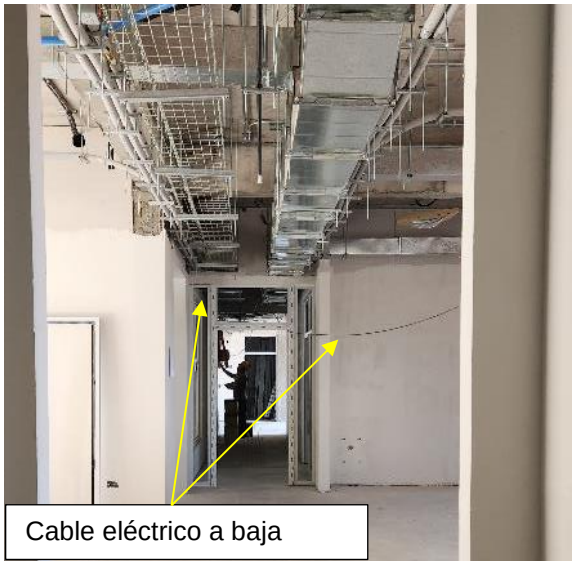

Foto N°s 55 a 58: Cables eléctricos incumplen las condiciones de seguridad que señala la normativa correspondiente.

Observación N° 5: Ubicación del acopio de escombros que incumplen la normativa correspondiente

Fotografías Nos 59 y 60: Acumulación de escombros en obra.

IV. OTRAS OBSERVACIONES

Observación N° 6: Obra sin información en el portal GEO_CGR.

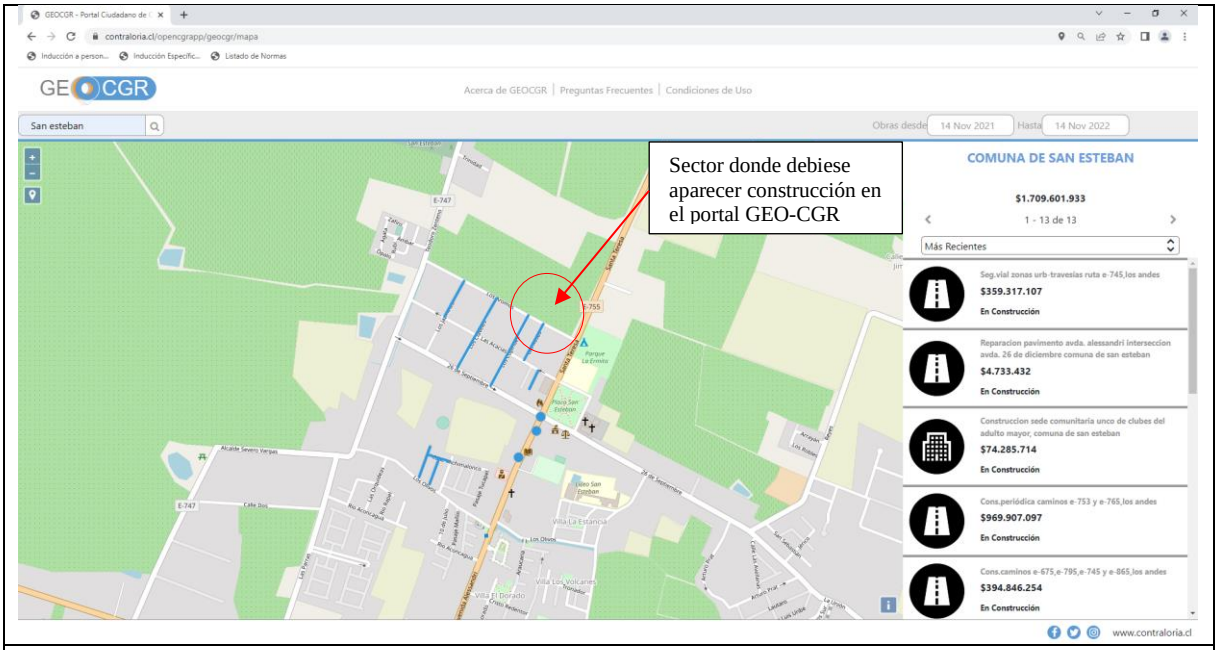

Foto Nº 61: Imagen GEO CGR.

ANEXO N° 2: “Informe de Estado de Observaciones de Informe Final N° 880, de 2022”.

OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
N° 1; Acápite I, “Sobre Aspectos constructivos”	Defectos constructivos en elementos de hormigón armado.	MC: Medianamente Compleja	El servicio deberá ingresar en un plazo de 30 días hábiles, a la plataforma de seguimiento y apoyo CGR (SEO) de este Órgano de Control, los antecedentes pertinentes que acrediten la implementación de las medidas propuestas para la reparación de todas las patologías objetadas.
N° 6; Acápite IV, “Otras observaciones”	Obra sin información en el portal GEO-CGR	LC: Levemente Compleja	El servicio deberá ingresar en un plazo de 60 días hábiles, a la plataforma de seguimiento y apoyo CGR (SEO) de este Órgano de Control, los antecedentes pertinentes que acrediten que los citados defectos constructivos fueron reparados.